



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE SCOTIABANCK
COLPATRIA S.A.

| | | | | | | | |
|------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | OCHO(8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2023 | 00218 | 00 |
| DEMANDANTE | BELINDA CALLE GARZÓN C.C. 43.072.912 | | | | | | |
| DEMANDADA | COLFONDOS S.A. | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2021-00314 | | | | | | |

En el proceso ejecutivo laboral promovido por **BELINDA CALLE GARZÓN**, contra **COLFONDOS S.A.**, se pone de presente a las partes la respuesta ofrecida por SCOTIABANK al oficio No. 0795.



Bogotá D.C, 25 de octubre de 2023
AE-229469-23

Señores:
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIO(A)
CRA52 N 42 73 EDIFJOSE FEL
j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Referencia
Oficio: 0795 DEL 241023 25100538
Radicado: 202300218
Demandante: BELINDA CALLE

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

| NOMBRE | CEDULA Y/O NIT | RADICADO |
|---|----------------|-----------|
| COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS | 8001494962 | 202300218 |

Conforme a lo citado en el oficio de la Referencia, informamos que el Banco ha aplicado el beneficio de inembargabilidad, según lo citado en el mismo y acorde a la Ley.

Vista la respuesta en relación a la cuenta corriente No. 017126 de propiedad COLFONDOS S.A., se procedió al embargo más no a la afectación de la suma de \$2.080.000, dado a la aplicación del beneficio de inembargabilidad.

Lo anterior, para lo que ha bien considere la parte actora.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf5735c1ee66d6d136316f6ca6df6005ae2086c0ce4f0ff4f4e1fe9d90c3e46**

Documento generado en 08/11/2023 11:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>